

ANEXO

(Artículo 2°)

PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE LA HERRAMIENTA INFORMATICA “GESTION DE AUTORIZACIONES ELECTRONICAS PARA FIRMA DIGITAL”

Para utilizar la herramienta informática denominada “Gestión de Autorizaciones Electrónicas para Firma Digital”, disponible en el sitio “web” de este Organismo (<http://www.afip.gob.ar>), el sujeto autorizante deberá acceder al citado servicio informático, establecer el alcance de la autorización a otorgar e identificar al usuario al cual se autoriza.

Como constancia de la autorización realizada, el sistema emitirá el Formulario N° 3283/D, con los rubros 1, 2 y 3.

La persona autorizada deberá aceptar la autorización otorgada mediante el servicio informático “Aceptación de Autorizaciones Electrónicas para Firma Digital”, en cuyo caso el sistema emitirá el Formulario N° 3283/D, con los rubros 1, 2 y 4. Hasta tanto no se concrete dicha aceptación, aquella no podrá actuar como tal respecto de los actos que le fueran encomendados.

Las autorizaciones otorgadas y las aceptaciones efectuadas podrán revocarse a través del servicio informático “Gestión de Autorizaciones Electrónicas para Firma Digital”, mediante la emisión del formulario N° 3283/D con los rubros 1, 2 y 5, y producirán efectos ante este Organismo desde el momento de su registro en el sitio “web” institucional.

Los usuarios deberán contar con “Clave Fiscal” con Nivel de Seguridad 3 como mínimo, obtenida conforme a lo dispuesto por la Resolución General N° 2.239, su modificatoria y sus complementarias.



AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA FIRMA DIGITAL DE DOCUMENTACIÓN

F. 3283/D

Rubro 1. AUTORIZANTE

Apellido y Nombre / Denominación:

C.U.I.T.:

Rubro 2. AUTORIZADO

Apellido y Nombre / Denominación:

C.U.I.T.:

Rubro 3. AUTORIZACIÓN

El autorizante identificado en el Rubro 1 autoriza a la persona identificada en el Rubro 2, a firmar digitalmente la siguiente documentación:

Dejo constancia que la presente podrá caducar por causa de muerte o, previa comunicación a esa Administración Federal de Ingresos Públicos, por revocación de la autorización por el autorizante o revocación de su aceptación por el autorizado.

Rubro 4. ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

El autorizado identificado en el Rubro 2 acepta la autorización otorgada por el autorizante identificado en el Rubro 1, para firmar digitalmente los documentos especificados en el Rubro 3 en su nombre y por su cuenta.

Esta autorización tendrá vigencia a partir del

Dejo constancia que la presente podrá caducar por causa de muerte o, previa comunicación a esa Administración Federal de Ingresos Públicos, por revocación de la autorización por el autorizante o revocación de su aceptación por el autorizado.

Rubro 5. REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN O DE LA ACEPTACIÓN

Esta revocación tendrá vigencia a partir del